



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2460

SANTIAGO, 11 DIC. 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; el Decreto Afecto N°64, de 1° de octubre de 2018, y la Resolución RA 882/147/2018, de 17 de agosto de 2018;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°8, 30 de marzo de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora "**Acredita Chile S.p.A.**", cuyo representante legal es don **Jorge Rubio Kinast**, y que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°311, de 01 de marzo de 2017;
- 4) El Ingreso Folio N°18.939, de fecha 19 de noviembre de 2018, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum N°1.208, de 04 de diciembre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°4 de los Vistos precedentes se ha informado por la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A**" el cambio de su representante legal. Dicha función es ejercida desde su designación en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Acredita Chile S.p.A, celebrada el día 9 de agosto del 2017, por D. Ricardo Javier Rubio Pérez, C.I. 10.725.324-8, de profesión abogado.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras en el sentido de lo solicitado; esto es, registrado como nuevo representante legal a D. **Ricardo Javier Rubio Pérez**.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE S.p.A" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° AGRÉGUENSE los nuevos antecedentes al expediente de la Entidad.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "ACREDITA CHILE S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Abogado Camilo Corral Guerrero, IP
- Abogada Camila Cabeza Vinet, IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "ACREDITA CHILE S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo